



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016

LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V. LiconsA, S.A. de C.V.

—En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día cinco de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala dos, ubicada en el tercer piso de Oficinas Centrales de LiconsA, S.A. de C.V., sita en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, los CC. Lic. José Gerardo Flores Caballero, Encargado de la Subdirección Jurídica Corporativa y Presidente Suplente del Comité de Información, Lic. Jacobo Mischne Bass, Titular del Órgano Interno de Control en LiconsA, S.A. de C.V.; Lic. Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social y Servidora Pública designada por el Titular de la Entidad; Lic. Héctor Salvador Sánchez García, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y Asesor en Materia de Archivos; y Juan Jacobo Sánchez Jerónimo, Jefe del Departamento de Vinculación e Información y Secretario Técnico del Comité, para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria 2016, del Comité de Información de LiconsA, S.A. de C.V., bajo el siguiente

Orden del Día

1.	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
2.	Aprobación del Orden del Día.
3.	Solicitud de incompetencia e inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información 2014300005816, en atención al recurso de revisión RRA 0004/16.

Desarrollo de la Sesión

1. **Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.** -----
----El Lic. José Gerardo Flores Caballero, Presidente Suplente del Comité de Información, informó al Pleno que el Secretario Técnico constató, existía el quórum legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, según las firmas que obran en la lista de asistencia, por lo que se declaró legalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria 2016, del Comité de Información de LiconsA, S.A. de C.V.-----

2. **Aprobación del Orden del Día.** -----
---Para dar inicio a la sesión, el Presidente Suplente del Comité sometió a consideración del Pleno, el Orden del Día previsto para desarrollarse en esta reunión, tomándose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/2º EXT/2016
El Pleno del Comité de Información de LiconsA, S.A. de C.V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día previsto a desarrollarse en la Segunda Sesión Extraordinaria 2016.

3. **Solicitud de incompetencia e inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información 2014300005816, en atención al recurso de revisión RRA 0004/16**

Siguiendo con el orden del día, el Secretario Técnico, informó al Pleno del Comité de Información que, mediante el Sistema INFOMEX, fue presentada por el C. Agustín Bravo Gaxiola la solicitud 2014300005814, de fecha 09 de mayo de 2016, dirigida a la Unidad de Enlace de LiconsA, S.A. de C.V., en la cual requiere el acceso a la siguiente información:

“Solicito de parte de la Entidad ante la cual se endereza la presente solicitud de información, , la información a continuación listada, en todos los casos, copia simple de sus respectivos originales, en formato digital y datos abiertos: 1. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, en que consten, total o parcialmente, la minuta, acuerdos, o decisiones o recomendaciones adoptadas, en las sesiones o reuniones, plenarias de Delegados Federales de la Administración Pública Federal con sede en el Estado de Baja California Sur (BCS), que hayan tenido lugar del 01 de enero de 2015 hasta la fecha en que se de contestación a la presente solicitud de información; sesiones o reuniones que hayan tenido por materia, total o parcial, el tema de la propuesta, y



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016



Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

gestión, del área natural protegida, Sierras La Giganta y Guadalupe, en BCS.. 2. Oficios, documentos, correos electrónicos, anexos que contuviesen unos u otros, así como información en general, en que consten, total o parcialmente, la invitación y orden del día, para las sesiones plenaria determinables indicadas en el punto inmediato previo. [sic].

En atención a la solicitud del interesado y de conformidad con el artículo 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 11 de mayo del presente, Licónsa S.A. de C.V., responde con prontitud, donde se le orientó para que tuviera la información requerida y se le remitió a las siguientes ligas de estas Unidades de Enlace que tienen conocimiento del tema:

SEMARNAT

<http://www.portaltransparencia.gob.mx/pot/unidadEnlace/showUnidadEnlace.do?method=begin& idDependencia=00016>

FONATUR

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/unidadEnlace/showUnidadEnlace.do?method=begin& idDependencia=21160>

SEGOB

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/unidadEnlace/showUnidadEnlace.do?method=begin& idDependencia=00004>

Se toma nota de las observaciones hechas por el Lic. Jacobo Mischne Bass Titular del Órgano Interno de Control de Licónsa, referente a la incompetencia de este asunto en particular, para las futuras solicitudes de información que realicen los peticionarios y así encausar de manera correcta el procedimiento y su orientación de la misma.

El Secretario Técnico, continuando en uso de la palabra, el día 13 de mayo de 2016, el peticionario interpuso ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el recurso de revisión en contra arriba señalado, de la respuesta emitida por parte de esta Entidad, mismo que fue admitido el 01 de junio del presente, por el pleno de ese Instituto y a su vez en ese acto que se recurre, el solicitante hace referencia a los oficios generados por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) que son los siguientes:

- UEFCEF/DELBCS/214/108/2015 de fecha 26 de agosto de 2015;
- UEFCEF/DELBCS/214/116/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015;
- UEFCEF/DELBCS/214/033/2016 de fecha 08 de marzo de 2016; **mismos que menciona pero no anexa.**

Siguiendo con el uso de la palabra, el Secretario Técnico de esta Entidad, a través de la Unidad de Enlace, solicitó el día 02 de junio de 2016, por correo electrónico, a la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas de la SEGOB, los oficios mencionados por el peticionario.

El 06 de junio de 2016, la Unidad de Enlace Federal y Coordinación con Entidades Federativas de la SEGOB, nos envía la respuesta por medio de correo electrónico.

Continuando con los antecedentes, a través del oficio UE/RCHC/096/2016, de fecha 09 de junio de 2016, donde se le informa al Pleno del INAI, que la Unidad de Enlace, desahogó y presentó sus alegatos, conforme a su derecho procedía por parte de Licónsa S.A. de C.V., el cual el INAI lo admite el 17 de junio de 2016.

Es así que el INAI, le notifica por el Sistema de Herramienta de INFOMEX a Licónsa S.A. de C.V., el 23 de junio del presente, la respuesta del recurso de revisión interpuesto en contra, otorgándole un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de dicha notificación, y que a través del Comité de Información, se declare incompetencia por parte de esta Entidad y así modificar la respuesta otorgada por parte de Licónsa S.A. de C.V.

Acto seguido, el Presidente Suplente del Comité de Información toma la palabra manifestando que derivado de los comentarios vertidos en esta Sesión Extraordinaria, solicitaba a los presentes que para darle certeza jurídica al interesado sobre las áreas naturales y protegidas de las Sierras La Giganta y Guadalupe, en Baja California Sur, y de conformidad con los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifestaran su aprobación a la solicitud de incompetencia e inexistencia de la



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016


Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V. Liconsa, S.A. de C.V.

información requerida a través de la solicitud de información 2014300005816, en atención al recurso de revisión RRA 0004/16, por lo que los Miembros de este Comité, tomaron el siguiente:

ACUERDO 02/2ª EXT/2016
Por Unanimidad los Miembros del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V., declaran la incompetencia e inexistencia de la información y documentos referentes a las áreas naturales y protegidas de las Sierras La Giganta y Guadalupe, en Baja California Sur.

----No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Información, agradeció a todos los presentes su asistencia, y dio por concluidos los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Información de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las once horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce de la presente Acta, los que en ella intervinieron.-----

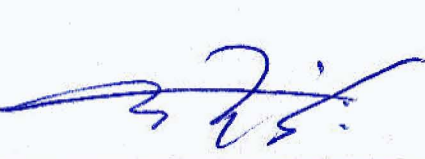
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.


Lic. José Gerardo Flores Caballero
Encargado de la Subdirección Jurídica Corporativa
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.


Lic. Jacobo Mischne Bass
Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
INTEGRANTE TITULAR


Lic. Begoña Hernández Mancilla.
Titular de la Unidad de Comunicación Social de Liconsa, S.A. de C.V.
SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD.


Lic. Héctor Salvador Sánchez García
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
ASESOR EN MATERIA DE ARCHIVOS


Lic. Manuel Rodríguez Chávez
Titular del Área de Responsabilidad del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
SUPLENTE


Juan Jacobo Sánchez Jerónimo
Jefe del Departamento de Vinculación e Información de Liconsa, S.A. de C.V.
SECRETARIO TÉCNICO